

RESOLUCIÓN NÚMERO 000197 DEL 30/1/2026 21:58:38

“Por la cual se deroga un nombramiento en período de prueba”

EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS –USPEC-

En uso de las facultades legales y en especial la conferida en el numeral 15 del artículo 12 del Decreto 4150 del 3 de noviembre de 2011, Resolución 0039 del 15 de enero de 2026 expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho y,

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Acuerdo No. 2098 del 28 de septiembre de 2021 (20212010020986), modificado mediante Acuerdo N° 37 del 17 de febrero de 2022, convocó y estableció las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, dentro del Proceso de Selección N° 1544 de 2020, Entidades del Orden Nacional 2020-2.

Que en observancia de los principios constitucionales de eficacia, celeridad y economía previstos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el artículo 3° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011, y superadas todas las etapas del proceso de selección para la provisión por mérito de los empleos, con base en los resultados totales del concurso, y de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Acuerdo 2098 del 28 de septiembre de 2021, le corresponde a la CNSC conformar en estricto orden de mérito las listas de elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos ofertados.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la **Resolución No. 8495 del 15 de Marzo de 2024**, por la cual se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer dos (8) vacante/s definitiva/s del empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** Código **2044** Grado **11**, identificado con el código OPEC No. **170394**, modalidad **ABIERTO** del sistema general de carrera administrativa de la planta de personal de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, Proceso de Selección N° 1544 de 2020 Entidades del Orden Nacional 2020-2.

Que el artículo primero de la **Resolución No. 8495 del 15 de Marzo de 2024**, conformó la lista de legibles en estricto orden de mérito para proveer el empleo en mención en la que se señala en la posición N° **19** al(a) señor(a) **JESSICA NATALY GONZALEZ FLOREZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía **N° 1.014.245.502** y que dicha resolución cobró firmeza individual el pasado 27 de marzo de 2024.

Que mediante Oficio No. 2024RS044777 del 27 de marzo de 2024, la Comisión Nacional del Servicio Civil comunicó la firmeza de la citada resolución.

Que mediante comunicado No.369857 del 11 de septiembre de 2025, la Comisión Nacional del Servicio Civil autorizó el nombramiento en estricto orden de mérito al(a) señor(a) **JESSICA NATALY GONZALEZ FLOREZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 1.014.245.502**.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000197 DEL 30/1/2026 21:58:38

“Por la cual se deroga un nombramiento en período de prueba”

Que, en virtud de lo anterior, a través del artículo 1° de la **Resolución No. 000811 del 17 de septiembre de 2025**, se nombró en periodo de prueba al(a) señor(a) **JESSICA NATALY GONZALEZ FLOREZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 1.014.245.502**, en el empleo de carrera administrativa **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** Código **2044** Grado **11**, ubicado en la **OFICINA ASESORA JURÍDICA** adscrito a la Dirección General de la planta global de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 del Decreto Nacional 1083 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”, modificado por el artículo 1° del Decreto Nacional 648 de 2017, el señor(a) **JESSICA NATALY GONZALEZ FLOREZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 1.014.245.502**, tenía como plazo diez (10) días contados a partir de la comunicación, para manifestar su aceptación o rechazo al nombramiento en periodo de prueba.

Que mediante comunicación del 18 de septiembre de 2025, la Directora Administrativa y Financiera (e) de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC, procedió a comunicar a través del correo del Grupo de Administración de Personal grupoadministraciondepersonal@uspec.gov.co, el contenido de la **Resolución No. 000811 del 17 de septiembre de 2025**, enviado al correo electrónico suministrado por la misma.

Que la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC, en atención al principio de publicidad incorpora en la página de la Entidad todos los actos administrativos de nombramiento, los cuales pueden ser verificados por la ciudadanía en general y que están disponibles en el siguiente link <https://www.uspec.gov.co/gestion-institucional/gestion-administrativa/gestion-talento-humano/nombramiento-de-servidores>

Que, mediante correo electrónico del 25 de septiembre de 2025, el(a) señor(a) **JESSICA NATALY GONZALEZ FLOREZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 1.014.245.502**, manifestó aceptación del nombramiento en periodo de prueba del empleo de carrera administrativa denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** Código **2044** Grado **11**, ubicado en la **OFICINA ASESORA JURÍDICA** de la planta global de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC y solicitó prórroga de 90 días hábiles.

Que en respuesta a la solicitud con oficio radicado E-2025-011706 del 07 de octubre de 2025, remitido a través de correo electrónico del 10 de octubre de 2025 y una vez analizada la situación se identifica que dicha solicitud, carece de justificación válida, probada y jurídicamente admisible para prorrogar el plazo legal de posesión. Las razones invocadas corresponden a afirmaciones personales que no están acompañadas de elementos de juicio que permitan constatar su realidad o relevancia jurídica, por lo tanto, no configuran una causa justificada en los términos exigidos por el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, por tal motivo, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, **no concedió** la prórroga solicitada por la señora Jessica Nataly González Flórez identificada con cédula de ciudadanía No. 1.014.245.502, instándola a tomar posesión del empleo en el mes de noviembre de 2025.

Que mediante correo electrónico del 20 de octubre de 2025, se citó a tomar posesión del empleo para el día 6 de noviembre de 2025.

Que el 9 de noviembre de 2025, a través de correo electrónico, el(a) señor(a) **JESSICA NATALY GONZALEZ FLOREZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 1.014.245.502**, manifestó:

RESOLUCIÓN NÚMERO 000197 DEL 30/1/2026 21:58:38

"Por la cual se deroga un nombramiento en período de prueba"

"Cordial saludo, Lamento profundamente que mi solicitud de prórroga no haya sido tomada en cuenta, toda vez que en este momento me encuentro imposibilitada para asumir el cargo, no me era posible realizar la cesión de mis contratos y procesos de manera inmediata, como lo solicitaba la entidad, situación que se ha visto agravada por temas de salud y mi estado de embarazo, los cuales he debido afrontar en los últimos días.

Agradezco la atención y respuesta brindada por la entidad; sin embargo, reitero que en las condiciones actuales no me es posible tomar posesión del cargo, por lo que procederé a tomar las medidas pertinentes que garanticen mi bienestar y estabilidad."

Que, en atención a la manifestación realizada por el(a) señor(a) **JESSICA NATALY GONZALEZ FLOREZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 1.014.245.502** y dado que dicha situación desconocía, a través de oficio E-2025-013965 del 27 de noviembre de 2025, enviado el 1 de diciembre de 2025, se solicitó allegar soportes con el fin de evaluar el alcance de la solicitud.

Que, en respuesta, el(a) señor(a) **JESSICA NATALY GONZALEZ FLOREZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 1.014.245.502**, a través de correo electrónico del 9 de diciembre de 2025, remite soportes y manifiesta la imposibilidad de desplazarse para tomar posesión del empleo.

Que mediante oficio E-2025-015067 del 26 de diciembre de 2025, atendiendo a la manifestación de la imposibilidad para desplazarse a la posesión y la recomendación de trabajo en casa, se citó de manera virtual a posesión para el día 13 de enero de 2026.

Que, mediante correo electrónico del 30 de diciembre de 2025, el(a) señor(a) **JESSICA NATALY GONZALEZ FLOREZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 1.014.245.502**, remitió la no aceptación del empleo y solicitó dar continuidad a la lista de elegibles.

Que el numeral 1º del artículo 2.2.5.1.12 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto Nacional 648 de 2017, prevé:

"ARTÍCULO 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

- 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la Ley o el presente Título. (...)"*

Que en virtud de la no aceptación presentada por el(a) señor(a) **JESSICA NATALY GONZALEZ FLOREZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 1.014.245.502**, a la designación en el empleo de carrera administrativa objeto de provisión, se hace necesario derogar el nombramiento en periodo de prueba en el empleo de carrera administrativa denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** Código **2044** Grado **11**, ubicado en la **OFICINA ASESORA JURÍDICA** adscrito a la Dirección General de la planta global de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, efectuado mediante **Resolución No. 000811 del 17 de septiembre de 2025**.

Que como consecuencia de lo anterior, se hace necesario así mismo, efectuar la provisión definitiva del empleo de carrera administrativa denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** Código **2044** Grado **11**, ubicado en la **OFICINA ASESORA JURÍDICA** adscrito a la Dirección General de la planta global de la Unidad de Servicios Penitenciarios y

RESOLUCIÓN NÚMERO 000197 DEL 30/1/2026 21:58:38

“Por la cual se deroga un nombramiento en período de prueba”

Carcelarios – USPEC, a través de la lista de elegibles conformada para tal efecto, previa autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.20.2.23 del Decreto 1083 de 2015 y el artículo 11 del Acuerdo Nro. 19 de 2024, en caso de presentarse alguna de las situaciones descritas por el artículo 12 del Acuerdo anteriormente mencionado.

Que en virtud de lo anterior;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Derogar el nombramiento en periodo de prueba dentro de la Carrera Administrativa al(a) señor(a) **JESSICA NATALY GONZALEZ FLOREZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 1.014.245.502**, efectuado mediante **Resolución No. 000811 del 17 de septiembre de 2025**, del empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** Código **2044** Grado **11**, ubicado en la **OFICINA ASESORA JURÍDICA** adscrito a la Dirección General de la planta global de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC.

ARTÍCULO 2. Efectuar la provisión definitiva del referido cargo, a través de la lista de elegibles conformada para el efecto, previa autorización de uso de listas de elegibles emitida por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil- CNSC en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.20.2.23 del Decreto 1083 de 2015 y el artículo 11 del Acuerdo Nro. 19 de 2024.

ARTÍCULO 3. Comunicar el contenido de esta Resolución al(a) señor(a) **JESSICA NATALY GONZALEZ FLOREZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 1.014.245.502** al correo electrónico jessicagonzalezfl@gmail.com, haciéndole saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 30/1/2026 21:58:38



FIRMA

RAFAEL ALFONSO SANGUINO CANEVA

Director General (E)

Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC

Elaboró: Jully Viviana Bustos Bohórquez.-Subdirectora Administrativa (e)l.

Revisó: Isabel Cristina Díaz Alzate.- Directora Administrativa y Financiera (e).

Control de legalidad: Diego Alejandro Osorio Arteaga .- Coordinador Grupo de Acciones de Tutelas, Conceptos, Control de Legalidad y Derechos de Petición.

Revisó: Fabián Alberto Beltrán Mejía.-Jefe Oficina Asesora Jurídica (e)

PROYECTO	JULLY VIVIANA BUSTOS BOHORQUEZ PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 09	1/6/2026 8:10:03 AM	
REVISO	ISABEL CRISTINA DIAZ ALZATE SUBDIRECTOR	1/6/2026 8:12:33 AM	
REVISO	JULLY VIVIANA BUSTOS BOHORQUEZ PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 09	1/6/2026 9:53:04 PM	
REVISO	DIEGO ALEJANDRO OSORIO ARTEAGA COORDINADOR(A)	1/9/2026 6:44:42 PM	
REVISO	JULLY VIVIANA BUSTOS BOHORQUEZ PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 09	1/16/2026 1:57:43 PM	
REVISO	DIEGO ALEJANDRO OSORIO ARTEAGA COORDINADOR(A)	1/19/2026 10:13:42 PM	
REVISO	FABIAN ALBERTO BELTRAN MEJIA ASESOR APOYO A LA GESTIÓN	1/26/2026 11:36:17 PM	

REVISO	SANDRA MILENA LOPEZ LOPEZ CONTRATISTA	1/30/202 6 9:49:05 PM	
FIRMO	RAFAEL ALFONSO SANGUINO CANEVA DIRECTOR GENERAL (E)	1/30/202 6 9:58:33 PM	